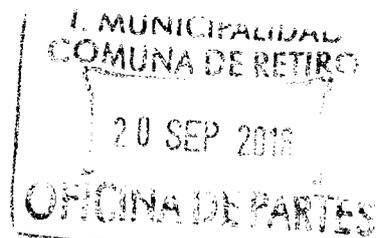


REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO



Retiro

DECRETO EXENTO N° 2.861 /
RETIRO, 20 SET. 2016
VISTOS:

1°.- Resolución Exenta N° 974 de fecha 02 de Mayo de 2016, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Programa Fortalecimiento Municipal Chile Crece Contigo.-

2°.- Art. 10 N°7, letra J, del reglamento de Compras Públicas.

3°.- Formulario de Ingreso Municipal N° 015529 del 08 de junio del 2016 por un monto total de \$ 5.361.843 (cinco millones trescientos sesenta y un mil ochocientos cuarenta y tres pesos), correspondiente a Programa Fortalecimiento Municipal Chile Crece Contigo 2016.-

4°.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

1.- Que la Empresa, tiene disponibilidad para hacer entrega de los productos el día y hora requerida, experiencia basada en más de 20 años en el rubro comercial y cuenta con productos de alta calidad.

2.- Que de acuerdo a las políticas del Supremo Gobierno, debe darse cumplimiento a la ejecución del Programa Fortalecimiento Municipal Chile Crece Contigo 2016.

DECRETO

1.- Adquiéranse los productos señalados al proveedor que se indica por considerarse indispensable para el éxito de la actividad:

SUPERMERCADO ITALIA CIA LTDA.
RUT : 78.591.360-4

2.- Efectúese la contratación a través del Portal Chile Compra vía trato directo por un monto total de \$213.760- IVA incluido (doscientos trece mil setecientos sesenta pesos), por concepto de actividades de Jardines Infantiles de la Comuna.

3.- **IMPÚTESE** el gasto con cargo a la cuenta complementaria N° 214.05.00.000.000.047 correspondiente "Programa Fondo Fortalecimiento Municipal CHCC 2016".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

BEATRIZ BARRA FUENTES
ASISTENTE SOCIAL
JEFE UNIDAD DES. COMUNITARIO

JIMENA IBÁÑEZ IBÁÑEZ
JEFE(S) ADM. Y FINANZAS

Aprobación presupuestaria y financiera

RODRIGO LARRAÑAGA GUTIERREZ
ALCALDE(S)

GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

RLG/JII/GBT/BBF/ygf
DISTRIBUCION:

✓ Alcaldía - SECMUN